



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00300-00

Atendiendo el hecho de que la demandada LUZ MARINA TOBÓN CADAVID, fue notificada por AVISO el día 17 de diciembre de 2021, de acuerdo a las constancias de correo remitidas por la parte actora el día 2 de febrero de 2022, habrá lugar a DEJAR SIN VALOR la notificación personal realizada el día 7 de febrero de 2022, precisando que a partir del día 11 de enero de 2022, se contarán los tres días para retiro de anexos y vencidos éstos, se computará el término del traslado, que será de veinte días; por tanto, el traslado inició el día 14 de enero y vence el próximo 10 de febrero de 2022¹.

Aparte de la notificación por estados, Art. 295 del C.G.P., entérese a la parte accionada por el medio más expedito, dejando constancia de ello dentro del plenario.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La que por equivocación se volvió a realizar –notificación personal- por un empleado del Despacho quien no advirtió que la parte demandada ya había sido notificada; tal como lo acredita con el memorial enviado el día 2 de febrero de 2022, la parte actora.

RADICADO N° 2014- 00262-00

Código de verificación:

9b20aed4aa674fe1be1ab81ce3e4784bd2c7c401e35d5b4f0a9a613bc14de51

b

Documento generado en 08/02/2022 04:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>